INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

537 COMPLEJO CAR Y PEN MEDELLIN - PEDREGAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 18 de marzo de 2026 **No. 34**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 18/03/2026

Responsable: ARHO SOLUCIONES SAS **Nit:** 901340136

U. Ejecutora: COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN PEDREGAL

Contrato 01 20/02/2026 **Factura** B3599 17/03/2026

Comentarios: FASR DQUISION DE PRODUCTOS ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACION CON DESTINO AL PPL A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO; CDP 326; RPC 10626

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	9425	1	CAJA DE CHOCOLATINA NOUGAT CARAMELO MANI SABOR CHOCOLATE X CAJA 12 UNIDADES	Caja	200.00	58,800.00	11.760.000,00
	6504	1932	SARDINA X 170GR	Lata	100.00	5,766.00	576.600,00
	7025	21	ALBONDIGAS ENLATADAS	Unidad	200.00	11,433.00	2.286.600,00
	6504	44	SALSA DE TOMATE * 90GR	Unidad	1014.00	4,206.00	4.264.884,00
	6504	2595	SALCHICHA RANCHERA	Unidad	500.00	8,700.00	4.350.000,00
	5975	92	SALCHICHA CERVECERO MEDIANO ECONOMICO	Unidad	500.00	7,666.00	3.833.000,00
	6504	4842	FRIJOLES EN LATA ABRE FACIL	Unidad	1000.00	8,165.00	8.165.000,00
	6504	3118	SALCHICHA	Unidad	400.00	6,633.00	2.653.200,00
	6640	40	AZUCAR	Libra	2000.00	9,966.00	19.932.000,00
	7008	36	CAFE	Unidad	510.00	16,300.00	8.313.000,00
	5975	56	PANELA POR CUADROS DE 1/4	Unidad	100.00	7,533.00	753.300,00
	7332	7	GALLETAS SALADAS X 26 GR X 9 UN	Paquete	600.00	8,000.00	4.800.000,00
	7010	183	GALLETA MANTEQUILLA X 5 TACOS	Paquete	600.00	11,100.00	6.660.000,00
	6504	2678	GALLETA	Paquete	600.00	11,430.00	6.858.000,00
	6504	5647	GALLETA WAFER	Unidad	100.00	22,166.00	2.216.600,00
	6504	551	PASABOCAS X 12 UNIDADES	Paquete	500.00	8,900.00	4.450.000,00
	6504	3195	PASABOCAS DE MAIZ	Unidad	2016.00	2,600.00	5.241.600,00
	7331	5	PAPAS FRITAS	Unidad	1000.00	7,366.00	7.366.000,00
	6504	1587	GALLETA	Unidad	200.00	15,600.00	3.120.000,00
	7778	1	PONQUE	Unidad	600.00	3,516.00	2.109.600,00
	6504	4060	BIZCOCHO X 1000GR	Unidad	600.00	4,600.00	2.760.000,00
	9421	4	BOMBOMBUM	Unidad	200.00	17,266.00	3.453.200,00
	6504	1086	PAPAS BBQ PQTE X 30 GR	Paquete	500.00	8,100.00	4.050.000,00
	6504	5644	PAPAS FRETAS X 85 GRAMOS	Unidad	1000.00	7,933.00	7.933.000,00
	7792	2	LECHE CONDENSADA	Unidad	200.00	8,050.00	1.610.000,00
	6504	3032	GALLETA AMOR	Unidad	300.00	38,900.00	11.670.000,00
	6504	3353	GALLETA PLATILLO HELADO CJA POR 12 UNDS	Caja	800.00	3,000.00	2.400.000,00
	7017	12	HELADO ARTESANAL COCADA AREQ 83G X 25UN	Caja	800.00	3,600.00	2.880.000,00
	9426	42	EXTRUIDO DE MAIZ SABOR A QUESO CHEESTRIS X 48 GR	Paquete	504.00	3,166.00	1.595.664,00
	6504	6229	ZUCARITAS X 130 GR	Paquete	512.00	2,100.00	1.075.200,00
	6777	68	SALSA BBQ	Unidad	598.00	5,333.00	3.189.134,00
	6539	5	CARAMELO	Unidad	520.00	916.00	476.320,00
	7603	6	ROSQUITAS	Unidad	400.00	5,066.00	2.026.400,00
	8845	11	ATUN LOMITOS DE ACEITE	Unidad	2016.00	8,256.00	16.644.096,00
	5975	15	GALLETA AMOR 100GR	Unidad	96.00	15,500.00	1.488.000,00
	6504	6342	BEBIDA EN POLVO PARA PREPARAR CON PULPA DE FRUTA	Unidad	744.00	9,400.00	6.993.600,00

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

537 COMPLEJO CAR Y PEN MEDELLIN - PEDREGAL

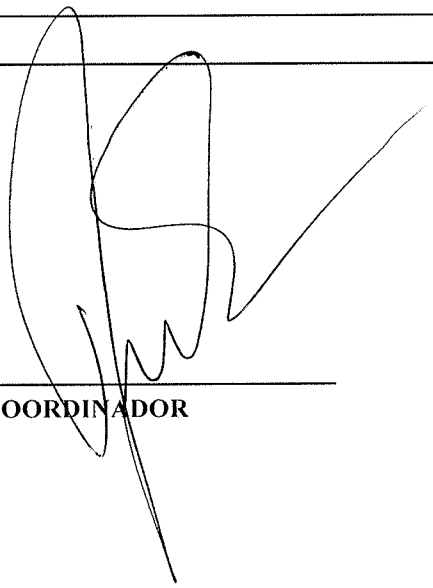
COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 18 de marzo de 2026 **No. 34**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 18/03/2026

TOTAL ENTRADA	179.953.998,00



COORDINADOR

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Fecha Entrega del Informe: 18/03/2025

I. Datos generales:

Contrato No: 006

Orden de compra: SI APLICA

Contratante: COPED MEDELLIN

Tipo de Contrato: SUBASTA INVERSA

Contratista: ARHO SOLUCIONES SAS

Fecha Acta de Inicio: 03-03-2025

Fecha de Contrato: 26-02-2025

Fecha emisión orden de compra: 04/03/2025

Valor inicial del Contrato: $ 1.294.094.121

Valor final del Contrato: _____

Plazo de ejecución: 300 DIAS

Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN.; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA Grupo 3. ALIMENTOS VARIOS por valor de $1.294.094.121 M/L CON SOPORTES** PRESUPUESTALES, **CDP: 625 y RPC: No. 9125**

ADICIÓN: SI ___ NO _X_ FECHA: _____

PRORROGA: SI ___ NO _X_ FECHA: _____

MODIFICACIÓN: SI ___ NO _X_

Si aplica modificación por favor anexar documentos de la modificación.

II. Información del Contratista:

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista.	Si	No X
Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato.	Si X	No

III. Información del Contrato:

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:

SI ___ NO _X_

AVANCE	PORCENTAJE	ACTIVIDAD REALIZADA
SE RECIBE FACTURA No. B599 POR VALOR DE $179.953.998 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2025	EL CONTARTO VA EN PORCENTAJE DE EJECUCION CON UN TOTAL DE 34.03%	SE SUMINISTRAN LOS PRODUCTO DE ALIMENTOS VARIOS PARA LA

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Fecha Entrega del Informe: 18/03/2025

		COMERCIALIZACION POR MEDIO DE PROYECTO EXPENDIO.

Describa las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión: A CUMPLIDO CON LA ENTREGA PARCIAL DE PRODUCTOS SOLICITADOS SIN NOVEDAD.

DG. DIAZ MENESES BRIAN
CC.1.017.203.762
Administrador Expendio COPED

INPEC

ACTA RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO DE:	SUMINISTROS (X)	MANTENIMIENTO (___)	OBRA (___)	SERVICIOS (__)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 011 COPED 2026.	
CONTRATO No.	011 COPED 2026(INVITACION PUBLICA S.I 002p COPED 2026)
CONTRATISTA	KATHERINE ARBELAEZ HENAO ARHO SOLUCIONES SAS
NIT	901340136-1
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN.**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO Y VEINTE Y UN PESOS $ 1.294.044.950 M/L**
FECHA DE SUSCRIPCION	23 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA INICIACIÓN	25 DE FEBRERO DEL 2026
OBSERVACION	Se recibe entrega parcial. Se adjunta factura No FE B3599 por valor de $ 179.953.998 del 17 de MARZO del 2026 expedida por el contratista, CDP 625, RPC No. 9125.

En el Municipio de Medellín (Antioquia), a los 18 días del mes de MARZO del 2026, el DGT DIAZ MENESES BRIAN, Administrador Habilidades Productivas Expendio COPED, en su calidad de supervisor del contrato, deja plena constancia que ha recibido a satisfacción el objeto de la orden de compra, de la cual corresponde los que se adjudicaron y señalaron en el objeto del contrato de la referencia.
En constancia, se firma por el supervisor del contrato:

DG. DIAZ MENESES BRIAN
Supervisor Contrato 011 COPED 2026

NOTA: En los casos en que se generen obligaciones adicionales por parte del contratista, se debe dejar en hoja aparte de esta acta la fecha de cumplimiento, como en el caso de instalación, capacitación y acompañamiento, cuando la compra ha sido de equipos de cómputo, etc.
Esta acta se debe enviar al Área de Gestión Corporativa de la Regional Noroeste, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción.

Elaborado por: DG. DIAZ MENESES BRIAN
Revisado por. DG DIAZ MENESES BRIAN
Fecha de elaboración. 18/03/2026
Archivo: Escritorio/SUBASTA EXPENDIO

Km 6 antigua vía al mar Finca La Teresita
Corregimiento San Cristóbal
Teléfono: 4856430 Ext. 132 – 192 – 181
expendio.rmpedregal@inpec.gov.co

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Medellín – Antioquia, el 23 de FEBRERO del 2026, se reunieron: el Dg. Díaz Meneses Brian supervisor del contrato numero 011 COPED 2026 del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín y la señora, KATHERINE ARBELAEZ HENAO identificada con la C.C. 1.152.452.470 representante legal de la empresa; ARHO SOLUCIONES SAS, con NIT 901340136-1, para dar Inicio al contrato **011** COPED 2026 de suministros , cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISION DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACION CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TYRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACEN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL**

PRODUCTO	MARCA
AREQUIPE	NEBRASKA
CHOCOLATINA	JET
CHOCOLATINA JUMBO	JUMBO
MANI SALADO	ABURRA
GOMA SURTIDA	COLOMBINA
MASMELO	COLOMBINA
BURBUJA	JET
BARQUILLO	PIAZZA
SARDINA	ABURRA
ALBONDIGA	ZENU
SALSA DE TOMATE	ABURRA
MAYONESA LIGTH	SAN JORGE
SALSA AJI	CASAGRAN
SALCHICHA RANCHERA	ZENU
CERVERO TAJADO	DAN
FRIJOLES	ABURRA
SALCHICHA VIENA	ABURRA
LENTEJAS	SAN JORGE
AZUCAR	MANUELITA
CAFÉ	NESTLE
PANELA INSTANTANEA	DOÑA PANELA
GALLETA SALADA	CROKANTINAS
GALLETA MANTEQUILLA	CRAKEÑAS
GALLETA SEMIDULCE	CRAKEÑAS
GALLETA WAFER	BRIDGE MAX COCO
PASABOCA DE MAIZ	YUPI
PALOMITAS	YUPI
PAPAS SABOR POLLO	YUPI
GALLETA CON CREMA FESTIVAL	FESTIVAL NOEL

INPEC

TAJADA CUBIERTA DE CHOCOLATE	COMAPAN
BROWNIE	RAMO
GALA	RAMO
BOM BOM BUM	YOGUETA
PAPAS MAYONESA	SUPER RICAS
MEZCAL PASABOCAS RANCHERO	YUPI
PAPAS SABOR TOMATE	YUPI
LECHE CONDENSADA	COLOMBINA
MANI DULCE	ABURRA
CHOCOLATINA GOL	GOL
CONO TRES LECHES	COLOMBINA
GALLETA HELADO	COLOMBINA
CASERO MARACUYA	COLOMBINA
CASERO COCO	COLOMBINA
CHOCLITOS	CHOCLITOS PEPSICO
CHESTRIS	CHESSTRIS PEPSICO
ZUCARITAS	KELLOGGS
SALSA BBQ	SAN JORGE
SALSA ROSADA	ABURRA
FRUNAS	FRUNA
ROSQUILLAS	CHAKS
ATUN	ESTRELLA DE ORO
PAPAS LIMON	DORADITAS
PASABOCAS BESITOS	CHAKS
GALLETAS SABOR	GOLOZETAS
PAPAS FRITAS	FRITO MIX

Supervisor

DG. DIAZ MENESES BRIAN
Supervisor del Contrato

Contratista

Katherine Arbeláez

KATHERINE ARBELAEZ HENAO
C.C. 1.152.452.470
ARHO SOLUCIONES SAS

Elaboro: Dg. Diaz Meneses Brian
Reviso: Dg. Diaz Meneses Brian. - Proyectos Productivos COPED

Entre los suscritos **JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.553.040 expedida en Armenia Quindío quien obra en calidad de Director del Complejo Penitenciario y Carcelario el Pedregal de Medellín en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 000255 del 15 de enero de 2025, actuando en nombre y representacion del **COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL**", quien para el efecto se denominará **EL COMPLEJO PEDREGAL**", por una parte, y por la otra KATHERINE ARBELAEZ HENAO, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.452.740 de Medellin Antioquia, quien obra como representante legal, especificamente con el Establecimiento de Comercio denominado ARHO SOLUCIONES S.A.S., Con NIT 901340136-1, Matricula Mercantil No 225591 del 13 de noviembre de 2019, según certificado de Matricula Mercantil expedido por la Camara de Comercio de Aburra SUR el 13 de enero de 2026, con domicilio en CL 122 SUR NO 50 62 de Caldas- Antioquia, empresa que se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas previas estas consideraciones: a) Que el Complejo Carcelario y Penitenciario el Pedregal de Medellín requiere el suministro de alimentos varios para el personal privado de la libertad b) Una vez se reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante resolución No. 000229 de fecha 23 de enero de 2026, se ordeno la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. S.I 001 COPED 2026. c) Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín Pedregal, mediante Resolución No 000462 del 20 de febrero de 2026 se adjudicó la Selección Abreviada por Subasta Inversa S.I 001 COPED 2026 a la ARHO SOLUCIONES S.A.S PARA EL GRUPO 3 ALIMENTOS VARIOS **CLÁUSULA PRIMERA** - OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACION CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACEN EXPENDIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCION ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA **CLAUSULA SEGUNDA** - ALCANCE DEL OBJETO En

desarrollo del objeto contractual se adelantaran, entre otras las siguientes actividades: Entregar al Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín Pedregal los productos con las caracteristicas técnicas solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO (LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL NUMERAL 2. 2 LITERAL a. DEL PRESENTE ESTUDIO)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE DE	PAQUETE/BOTELLA CON PESO X 200 GRAMOS	1024	$ 9.000	$ 9.216.000
2	SAL X DE CONDIMENTADA	PRESENTACION X 500 GR EMPAQUETADO EN BOLSAS PLASTICAS	600	$ 30.000	$ 18.000.000
3	CHIMICHURRI CON LIMON CON MANI	CAJA POR 12 UNIDADES DE 200 GRAMOS CADA UNA	192	$ 84.000	$ 16.128.000
4	MAYO SA APOY	UNIDAD DE 175 GRAMOS	576	$ 3.500	$ 2.016.000
5	GOMA GUAYULA	SOBRE DE 80 GRAMOS	100	$ 2.900	$ 290.000
6	MAYONE ISA	BOLSA NON 20 UNIDADES	50	$ 18.000	$ 900.000
7	BURRAGA DE CHOCOLATE	BOLSA POR 1 UNIDADES DE 14 GRAMOS CADA UNA	1000	$ 19.632	$ 19.632.000
8	CARDILLO	BANDEJA CON 12 UNIDADES CON PESO NETO DE 140 GRAMOS	1440	$ 4.450	$ 6.408.000
9	SARTEN EN SALSA DE TOMATE	PRESENTACION POR 125 G	420	$ 5.700	$ 2.394.000

O.F. 11.148.000 M/L

10	ACEITE DE	PAQUETE/BOTELLA CON PESO X 200 GRAMOS	1024	$ 9.000	$	9.216.000
11	SAL X DE CONDIMENTADA	PRESENTACION X 500 GRAMOS	1800	$ 4.200	$	24.960.000
12	SAL X DE CONDIMENTADA	UNIDAD DE 200 GRAMOS	2400	$ 4.800	$	11.520.000
13	MAYO SA APOY	ENVASE PLASTICO DE 175 GRAMOS	2000	$ 4.250	$	8.500.000
14	MAYONE ISA	BOLSA NON 175 GRAMOS	2000	$ 4.250	$	7.700.000
15	SALSA DE SANDWICH	UNIDAD DE 200 GRAMOS	2400	$ 7.550	$	10.560.000
16	SALSA DE ANTIPASTO	UNIDAD NON 200 GRAMOS	1800	$ 4.350	$	4.830.000
17	SALSA DE AJI DE PERSONAL	UNIDAD DE 200 GRAMOS	2400	$ 4.800	$	11.280.000
18	ENTERO DE LA CHUCHA Y PAPA	PRESENTACION POR 125 GRAMOS	1000	$ 4.800	$	4.800.000

O.F. 11.148.000 M/L

19	AZUCAR GRANU	PAQUETES DE POLIETILENO CON 1 KILO CADA UNO EN FORMA DE LADRILLO	10000	$ 3.500	$	35.000.000
20	CAFE	EMPAQUE DE UNIDADES POR 1.5 GRAMOS	5000	$ 25.900	$	91.400.000
21	BANDEJA DESECHABLE EN ICOPOR MATERIAL Y ALMACENADOS SANDFUNION	PRESENTACION	1800	$ 1.233	$	2.220.420
22	GALLETAS SALADAS	CONTENIDO 2 UNIDADES CON UN PESO TOTAL DE 14 GRAMOS CADA UNIDAD PARA 100 GRAMOS	1 PAQUETE	$ 6.000	$	456.000.000
23	GALLETAS MARIA FINA	EMPAQUE POR 5 PAQUETES NETO DE 227 GRAMOS	6000	$ 11.500	$	66.000.000
24	GALLETA STA CLARA	EMPAQUE POR 1 PAQUETE NETO DE 154 GR	6000	$ 13.500	$	81.000.000
25	GALLETA WAFER CON CREMA DE COCO	PAQUETE DE 12 UNIDADES, 6 DE CADA GALLETAS DE 42 GRAMOS	1200	$ 33.750	$	32.500.000
26	PASABOCAS DE MAIZ EXPANDITO	PAQUETE POR 24 GRAMOS	12000	$ 2.900	$	34.800.000

O.F. 11.148.000 M/L

27	PASABOCAS EN FORMA DE MAIZ PRESENTADA DE CHAMPIÑO	PAQUETE POR 120 GRAMOS	2352	$ 4.600	$	10.819.200
28	PAPAS SABOR POLLO A LA PARRILLA	EMPAQUETADAS POR 125 GRAMOS	5000	$ 7.500	$	37.500.000
29	GALLETAS CHOCOLATINA RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA	PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GR	1500	$ 15.000	$	22.500.000
30	POPOUE SURTIDO DE CHOCOLATE	UNIDAD POR 65 GR	1500	$ 5.500	$	17.500.000
31	PASTELITOS DE CHOCOLATE Y RELLENO DE AREQUIPE	UNIDAD POR 65 GR	3000	$ 4.600	$	23.000.000
32	POPOUE SALA	UNID P 65 GR	2000	$ 3.150	$	6.300.000
33	BOMBOMBUN	PAQUE P 4 UNID	4000	$ 17.250	$	34.750.000
34	PAPAS CLASICA SABOR MAYONESA	PAQUETE P 125 GRS	8000	$ 5.813	$	46.000.000
35	MEZCLA DE PASABOCAS TIPO SURTIDO MINCHUNO	PAQUETE POR 180 GRAMOS	4000	$ 5.800	$	23.200.000
36	PAPAS PEQUEÑAS SABOR TOMATE	PAQUETE POR 125 GRAMOS	8000	$ 7.000	$	42.350.000

O.F. 11.148.000 M/L

37	PESCA CONDIMENTADA ASADA PARA SOPA Y ASADA	PRESENTACION CON 1 PESCADO	1000	$ 8.700	$	8.645.000
38	PANELA GRANULADA	PRESENTADO EN 50 GRAMOS	2000	$ 1.200	$	2.200.000
39	PAPAS SABOR A RES MEDIA PANCHITAS CON PAPA DE ESTILO ORIGINAL 70 GR	EMPAQUE X 125 UNIDADES POR 25 GRAMOS	4000	$ 39.900	$	79.800.000
40	CONFITES FRESAS	UNID DE 500	2500	$ 3.600	$	9.000.000
41	GALLETA DE ALMENDRAS	UNID DE 500	2500	$ 3.300	$	7.250.000
42	HELADO DE FRESAS MANZANITA RELLENO	UNIDAD X 75 GR	2500	$ 5.500	$	5.200.000
43	HELADO CLASICO SABOR CHOCO	UNIDAD X 60 GR	2500	$ 3.000	$	7.500.000
44	GELATINA DE MORA SABOR NARANJA A LIMON	PAQUETE POR 40 GRAMOS	3000	$ 3.100	$	9.300.000
45	PASABOCAS DE MAIZ CON SALSA A QUESO	PAQUETE POR 42 GRAMOS	2000	$ 3.100	$	6.200.000
46	CHICLETAS	UNIDAD DE 23 GRAMOS	1000	$ 2.100	$	2.100.000

O.F. 11.148.000 M/L

47	SALSA BARBEQ	UNIDAD 200 GRAMOS	3000	$	3.333	$	10.000.000
48	SALSA PARRILLERA	UNIDAD 200 GRAMOS	3000	$	5.833	$	17.500.000
49	CARAMELO DURO CON SURTIDO A ELECCIÓN DE 2,75 G	PAQUETE DE 5 UNIDADES DE 2,75 G	1000	$	750	$	750.000
50	BOMBONES	UNIDAD	2000	$	3.000	$	6.000.000
51	ATÚN EN TROZOS EN ACEITE	UNIDAD 170 GR	7000	$	6.429	$	45.000.000
52	PAPAS LIMÓN	UNIDAD 2 OZ	3000	$	2.500	$	7.500.000
53	PIMIENTON EN TROZOS EN ACEITE	UNIDAD 70 GR	500	$	4.000	$	2.000.000
54	GALLETA DE SODA SABOR PIZZA, PARRILLA, ENSALADA CHUCULUCA	UNIDAD 37 GR	3000	$	3.500	$	10.500.000
55	PERAS, DURAZNOS, MANGO, PIÑA, MIXTA, MANZANA, CIRUELA Y FRUTOS ROJOS	250	3000	$	2.500	$	7.500.000
56	ENSALADA DE VEGETALES AGRIDULCE	DOY PACK DE 220 GR	1000	$	9.500	$	28.500.000

Q.P. 11.59.00.1.02

TOTAL CONTRATO $1.294.044.950 M/L

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1).** Cumplir con el objeto del contrato y su alcance. **2).** prestar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **3).** Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato. **4).** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en el proceso. **5).** satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. **6).** Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura. **CLAUSULA CUARTA** - OBLIGACIONES DEL COMPLEJO PEDREGAL se obliga para con el CONTRATISTA a: **1)** Aprobar las pólizas a las cuales hace referencia la cláusula novena de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos Reglamentarios. **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la Cláusula Sexta. **3)** Ejercer el respectivo control del contrato por parte de un funcionario designado por la Dirección quien verificara el cumplimiento de la prestación del contrato con las especificaciones requeridas **4)** Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en el suministro de los elementos y bienes. **5)** Exigir que la calidad de los elementos y bienes contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. **CLAUSULA QUINTA**: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 323 días de partir de la firma del acta de inicio del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa aprobación de la póliza por parte del asesor jurídico. **CLAUSULA SEXTA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato del presente proceso corresponde a **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA ($1.294.044.950) EXCLUIDO DE IVA** y será pagado al proveedor seleccionado, una vez sean radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas con sus soportes respectivos los cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la pagaduría, previa

disponibilidad de PAC y cuando los recursos sean situados por la tesorería de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por ser recursos provenientes del tesoro Nacional. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, por lo cual el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del servicio nacional de aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda. **CLAUSULA SÉPTIMA** - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS: El presupuesto asignado para esta contratación es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA ($1.294.044.950) EXCLUIDO DE IVA** con respaldo del Certificado de Disponibilidad No 326 con cargo al rubro: Producto Alimenticio, posición de catálogo **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso No. 10925 de fecha 20 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador de Presupuesto del Establecimiento. **CLAUSULA OCTAVA** CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al INPEC, de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. - **CLAUSULA NOVENA**. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Pedregal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y garantía de la calidad de los bienes contratados. Dichas garantías consistirán en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria con las siguientes coberturas y suficiencias, de conformidad con el Decreto 1510 artículos 115 y 121. CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su

vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más **PARÁGRAFO UNO**. El contratista ampliara los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO DOS**: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC. **PARÁGRAFO TRES**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO CUATRO**. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan **PARÁGRAFO QUINTO**. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán hacerse por la aseguradora o banco a petición DEL COMPLEJO PEDREGAL y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.- **CLAUSULA DECIMA**.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora o retardo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL COMPLEJO PEDREGAL con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento. Para su imposición se adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, el INPEC impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedara en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. - **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - CADUCIDAD. EL COMPLEJO PEDREGAL podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a

indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA**.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: EL COMPLEJO PEDREGAL podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17 igualmente, en cuanto a su liquidación, adicionales, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación Comercial Colombiana y esta sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un Acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA** - DOCUMENTOS: Forman parte de este Contrato, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SI 001 COPED 2025, más la propuesta final presentada por el CONTRATISTA. - **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. - SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida el administrador de expendio o quien este Establecimiento designa por escrito **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** - CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del COMPLEJO PEDREGAL **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES. El CONTRATISTA con la suscripción del contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición, establecidas Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 ; 18 de la Ley 1150 de 2007, 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal c, y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes con la materia, así como tampoco los socios y miembros de junta que conforman la empresa. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**. SOLUCION DE CONFLICTOS Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1 993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA**. NORMATIVIDAD APLICABLE. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 80 de 1 993, las estipulaciones del presente contrato

serán las previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifique, adicionen o deroguen; y, en lo no previsto en ellas se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicara la legislación civil. - **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. - PERFECCIONAMIENTO. Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. REQUISITOS DE EJECUCION. Requerirá para su Ejecución de los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal b) constitución y aprobación de la Garantía de las Obligaciones Contractuales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, o al cumplimiento de las obligaciones contractuales o a la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad o la terminación anticipada del contrato en cumplimiento de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**. DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín a los **20 días del mes de febrero de 2026**

EL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PEDREGAL MEDELLÍN:

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN
Director Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Medellín- Pedregal

HOJA No 13 DEL CONTRATO No. 011 COPED 2025 (Invitacion publica S.I 001 COPED 2025) CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL Y ARMO SOLUCIONES S.A.S CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS PARA LA COMERCIALIZACION CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACEN EXPENDIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLIN. CONTRATACION PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA Grupo 3 ALIMENTOS VARIOS por valor de $1.294.044.950 M/L

EL CONTRATISTA:

KATHERINE ARBELAEZ HENAO
PRESENTENTALE LEGAL ARMO S.A.S
C.C 1.152.452.740 de Medellin Antioquia
Nit 901340135-1
Direccion: Cl. 122 SUR NO 59-22
Tel 3145320643
Email [illegible]



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkcordero	KATHERINE CORDERO ARRIAGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-537	COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN - PEDREGAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-20-3:15 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 326 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	10626	**Fecha Registro:**	2026-02-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-537 COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN - PEDREGAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.294.044.950,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.294.044.950,00	**Saldo x Obligar:**	1.294.044.950,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901340136	**Razón Social:**	ARHO SOLUCIONES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	33304723511	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7553040	**Nombre:**	JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN	**Cargo:**	DIRECTOR COPED MEDELLIN - PEDREGAL

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	2026IE0038134	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2026-02-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
537EXP EXPENDIO - COPED MEDELLIN	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF		1.294.044.950,00	0,00		
					Total:	1.294.044.950,00	0,00	1.294.044.950,00	1.294.044.950,00

Objeto:	CONTRATO 011 COPED 2026 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMO MARGARINA, LACTEOS Y ALIMENTOS VARIOS SEGUN SUBASTA (GRUPO 3 ALIMENTOS VARIOS) PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA PPL A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL COPED

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-537	COPED MEDELLIN - PEDREGAL - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-12-31	1.294.044.950,00	1.294.044.950,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Arho Soluciones SAS
NIT 901.340.136-1
Km 2 Vía Caldas - Amagá Retorno La Tolva
Tel: (4) 4985959
Caldas - Colombia
arhosoluciones@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. B 3599

Señores	complejo carcelario y penitenciario pedregal medellin		
NIT	811.010.134-3	**Teléfono**	0313798714 - Ext. 253719
Dirección	KM6 Antigua vía al mar Finca la Teresita	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	17/03/2026, 10:20
Expedición	17/03/2026, 10:21
Vencimiento	16/04/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	200.00	CAJA DE CHOCOLATINA JET PRESENTACION POR 50 UNIDADES , DE 12 GRAMOS CADA UNA	58,800.00	11,760,000.00	0.00	11,760,000.00
2	100.00	SARDINA EN SALSA DE TOMATE - ABURRA UNIDAD POR 125 GR	5,766.00	576,600.00	0.00	576,600.00
3	200.00	ALBONDIGAS - ZENU UNIDAD POR 162 gr PESO NETO	11,433.00	2,286,600.00	0.00	2,286,600.00
4	1,014.00	SALSA DE TOMATE - ABURRA EMPAQUE DOYPACK 200 GRAMOS	4,206.00	4,264,884.00	0.00	4,264,884.00
5	500.00	SALCHICHA RANCHERA - ZENU UNIDAD PENTAPACK X 175 GRAMOS	8,700.00	4,350,000.00	0.00	4,350,000.00
6	500.00	CERVECERO SANDIWCH - DAN UNIDAD PESO NETO Y/O PESO DRENAD X 225 GRAMO	7,666.00	3,833,000.00	0.00	3,833,000.00
7	1,000.00	FRIJOLES ANTIOQUEÑOS - ABURRA UNIDAD POR 3OO GRAMOS	8,165.00	8,165,000.00	0.00	8,165,000.00
8	400.00	SALCHICHA DE POLLO VIENA - ABURRA UNIDAD X 150 GRAMOS	6,633.00	2,653,200.00	0.00	2,653,200.00
9	2,000.00	AZUCAR CRUDO - MANUELITA UNIDAD POR 1000 KI PRESENTACION EN SOBRES DE 5gr BASTON	9,966.00	19,932,000.00	0.00	19,932,000.00
10	510.00	CAFÉ - NESCAFE DISPLAY 48 UNIDADES POR 1.5 GRAMOS	16,300.00	8,313,000.00	0.00	8,313,000.00
11	100.00	PANELA INSTANTÁNEA EN CUBOS NATURAL Y SABORIZADOS SABOR LIMON DOÑA PANELA UNIDAD X 48 CUBOS	7,533.00	753,300.00	0.00	753,300.00
12	600.00	GALLETAS SALADAS - CROKANTINAS BOLSA POR 3 UNIDADES CON UN PESO TOTAL 300 GRAMOS CADA UNIDAD PESA 100 GRAMOS	8,000.00	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00
13	600.00	GALLETA MANTEQUILLA - CRAKEÑAS UNIDAD POR 5 TACOS PESO NETO 405 GRAMOS	11,100.00	6,660,000.00	0.00	6,660,000.00
14	600.00	GALLETA SEMIDULCE - CRAKEÑAS BOLSA POR 4 TACOS PESO NETO 504 GR	11,430.00	6,858,000.00	0.00	6,858,000.00
15	100.00	GALLETA WAFER CON CREMA DE COCO - MAX COCO PAQUETE DE 10 UNIDADES, POR CADA GALLETAS DE 46 GRAMOS	22,166.00	2,216,600.00	0.00	2,216,600.00
16	2,016.00	PASABOCA DE MAIZ EXPANDIDO - YUPI PAQUETE *39 GRAMOS	2,600.00	5,241,600.00	0.00	5,241,600.00
17	500.00	MEZCLA DE PASABOCAS FRITOS, SABOR RANCHERO GOLPE PAQUETE POR 140 GRAMOS	8,900.00	4,450,000.00	0.00	4,450,000.00
18	1,000.00	PAPAS SABOR POLLO A LA BRASA - YUPI UNIDAD POR 105 GRAMOS	7,366.00	7,366,000.00	0.00	7,366,000.00
19	200.00	GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA CON CREMA SABOR VAINILLA - FESTIVAL PAQUETE DE 12 UNIDADES TOTAL 403 GRAMOS	15,600.00	3,120,000.00	0.00	3,120,000.00
20	600.00	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE - COMAPAN UNIDAD X 65 GRAMOS	3,516.00	2,109,600.00	0.00	2,109,600.00
21	600.00	BIZCOCHO DE CHOCOLATE RELLENO DE AREQUIPE RAMO UNIDAD X 65 GRAMOS	4,600.00	2,760,000.00	0.00	2,760,000.00
22	200.00	BOMBOMBUM - ALDOR PAUQETE X 24 UNIDADES	17,266.00	3,453,200.00	0.00	3,453,200.00
23	500.00	PAPAS CLASICAS SABOR MAYONESA - YUPI PAQUETE POR 105gr	8,100.00	4,050,000.00	0.00	4,050,000.00
24	1,000.00	PAPAS RISADAS SABOR TOMATE - YUPI PAQUETE POR 105gr	7,933.00	7,933,000.00	0.00	7,933,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
25	200.00	LECHE CONDENSADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA PRESENTACION DOY PACK X 300 GRAMOS	8,050.00	1,610,000.00	0.00	1,610,000.00
26	300.00	GALLETA RECUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANI GOL DISPLAY X 24 UNIDADES POR 28 GRAMOS	38,900.00	11,670,000.00	0.00	11,670,000.00
27	800.00	GALLETA RELLENA DE HELADO - COLOMBINA UNIDAD DE 50 GRAMOS	3,000.00	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
28	800.00	HELADO CACERO SABOR COCO - COLOMBINA UNIDAD X 80 GRAMOS	3,600.00	2,880,000.00	0.00	2,880,000.00
29	504.00	EXTRUIDOS DE MAIZ CON SABOR A QUESO - CHERESTREES PAQUETE X 42 GRAMOS	3,166.00	1,595,664.00	0.00	1,595,664.00
30	512.00	ZUCARITAS - KELLOWGS UNIDAD DE 30 GRAMOS	2,100.00	1,075,200.00	0.00	1,075,200.00
31	598.00	SALSA BBQ - BARY UNIDAD 200 GRAMOS	5,333.00	3,189,134.00	0.00	3,189,134.00
32	520.00	CARAMELO BLANDO CON SABOR A FRUTAS - FRUNAS PAQUETE DE 5 UNIDAD 2,75 GRAMOS	916.00	476,320.00	0.00	476,320.00
33	400.00	ROSQUITAS - CHAKS PAQUETE*80 GRAMOS	5,066.00	2,026,400.00	0.00	2,026,400.00
34	2,016.00	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL - ESTRELLA DE ORO UNIDAD X 175 gr PESO NETO	8,256.00	16,644,096.00	0.00	16,644,096.00
35	96.00	GALLETA RELLENA SABORES VARIOS - GOLOZETAS PAQUETE*12 - 417 GRMS	15,500.00	1,488,000.00	0.00	1,488,000.00
36	744.00	BEBIDA EN POLVO INSTANTANEA ACHOCOLATADA - NUCITA DOY PACK DE 200 GR	9,400.00	6,993,600.00	0.00	6,993,600.00

Total items: 36

Total Bruto 179,953,998.00

Total a Pagar 179,953,998.00

Valor en Letras:
Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-16 por $ 179,953,998.00

Observaciones:
#$12-08-00-537;Contrato006;expendio.ecpedregal@inpec.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094125018 aprobado en 20250606 prefijo B desde el número 3001 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: e41874fb24293cb9df399e005107ff5f6affe87b616860240549e0bb243383ab1b1465b51cc1b20ebd7a900b35b5b5d4

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7F4F4A737BAA33DF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS MUÑOZ MESA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036620913 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 265559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ARHO
SOLUCIONES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, KATHERINE ARBELAEZ HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, en mi condición de Representante Legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S) identificada con Nit 901.340.136-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (MEDELLIN), a los (01) días del mes de F E B R E R O 2026

Katherine Arbelaez

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.152.452.740

Yo, JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.620.913, y con Tarjeta Profesional No. 265559-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (ARHO SOLUCIONES SAS) identificada con NIT. 901.340.136-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en MEDELLIN), a los (01) días del mes de MARZO 2026

FIRMA

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
C.C. 1.036.620.913
T.P. 265559-T

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

537 COMPLEJO CAR Y PEN MEDELLIN - PEDREGAL

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 18 de marzo de 2026 **No. 98**

Responsable: DIAZ MENESES BRIAN **Nit:** 1017203762

Dependencia: EXPENDIO PEDREGAL

U. Ejecutora: COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLIN PEDREGAL

Solicitud 5242 18/03/2026

Comentarios: FASR SE REALIZA SALIDA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA SU DEBIDO USO.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	9421	4	BOMBOMBUM	Unidad	200.00	17,266.00	3.453.200,00
	9425	1	CAJA DE CHOCOLATINA NOUGAT CARAMELO MANI SABOR CHOCOLATE X CAJA 12 UNIDADES	Caja	200.00	58,800.00	11.760.000,00
	9426	42	EXTRUIDO DE MAIZ SABOR A QUESO CHEESTRIS X 48 GR	Paquete	504.00	3,166.00	1.595.664,00
	5975	92	SALCHICHA CERVECERO MEDIANO ECONOMICO	Unidad	500.00	7,666.00	3.833.000,00
	5975	56	PANELA POR CUADROS DE 1/4	Unidad	100.00	7,533.00	753.300,00
	5975	15	GALLETA AMOR 100GR	Unidad	96.00	15,500.00	1.488.000,00
	7025	21	ALBONDIGAS ENLATADAS	Unidad	200.00	11,433.00	2.286.600,00
	8845	11	ATUN LOMITOS DE ACEITE	Unidad	2016.00	8,256.00	16.644.096,00
	7603	6	ROSQUITAS	Unidad	400.00	5,066.00	2.026.400,00
	7778	1	PONQUE	Unidad	600.00	3,516.00	2.109.600,00
	7331	5	PAPAS FRITAS	Unidad	1000.00	7,366.00	7.366.000,00
	7332	7	GALLETAS SALADAS X 26 GR X 9 UN	Paquete	600.00	8,000.00	4.800.000,00
	7017	12	HELADO ARTESANAL COCADA AREQ 83G X 25UN	Caja	800.00	3,600.00	2.880.000,00
	7008	36	CAFE	Unidad	510.00	16,300.00	8.313.000,00
	7010	183	GALLETA MANTEQUILLA X 5 TACOS	Paquete	600.00	11,100.00	6.660.000,00
	7792	2	LECHE CONDENSADA	Unidad	200.00	8,050.00	1.610.000,00
	6504	1932	SARDINA X 170GR	Lata	100.00	5,766.00	576.600,00
	6504	44	SALSA DE TOMATE * 90GR	Unidad	1014.00	4,206.00	4.264.884,00
	6504	2595	SALCHICHA RANCHERA	Unidad	500.00	8,700.00	4.350.000,00
	6504	4842	FRIJOLES EN LATA ABRE FACIL	Unidad	1000.00	8,165.00	8.165.000,00
	6504	3118	SALCHICHA	Unidad	400.00	6,633.00	2.653.200,00
	6504	2678	GALLETA	Paquete	600.00	11,430.00	6.858.000,00
	6504	5647	GALLETA WAFER	Unidad	100.00	22,166.00	2.216.600,00
	6504	551	PASABOCAS X 12 UNIDADES	Paquete	500.00	8,900.00	4.450.000,00
	6504	3195	PASABOCAS DE MAIZ	Unidad	2016.00	2,600.00	5.241.600,00
	6504	1587	GALLETA	Unidad	200.00	15,600.00	3.120.000,00
	6504	4060	BIZCOCHO X 1000GR	Unidad	600.00	4,600.00	2.760.000,00
	6504	1086	PAPAS BBQ PQTE X 30 GR	Paquete	500.00	8,100.00	4.050.000,00
	6504	5644	PAPAS FRETAS X 85 GRAMOS	Unidad	1000.00	7,933.00	7.933.000,00
	6504	3032	GALLETA AMOR	Unidad	300.00	38,900.00	11.670.000,00
	6504	3353	GALLETA PLATILLO HELADO CJA POR 12 UNDS	Caja	800.00	3,000.00	2.400.000,00
	6504	6229	ZUCARITAS X 130 GR	Paquete	512.00	2,100.00	1.075.200,00
	6504	6342	BEBIDA EN POLVO PARA PREPARAR CON PULPA DE FRUTA	Unidad	744.00	9,400.00	6.993.600,00
	6539	5	CARAMELO	Unidad	520.00	916.00	476.320,00
	6640	40	AZUCAR	Libra	2000.00	9,966.00	19.932.000,00
	6777	68	SALSA BBQ	Unidad	598.00	5,333.00	3.189.134,00

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

537 COMPLEJO CAR Y PEN MEDELLIN - PEDREGAL

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 18 de marzo de 2026 **No. 98**

TOTAL SALIDA 179.953.998,00

COORDINADOR

RECIBI

Dg. Dia Menese B.

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

1.04.203.762